



IEEPCNL/OIC/T/03/2025

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL INFORME ANUAL DE ACCIONES 2024 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León, a 24 de enero de 2025.

El suscrito en mi carácter de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones contempladas en los artículos 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado¹, y 27 del Reglamento del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, y del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa², a fin de acordar lo relativo al informe anual de acciones 2024 del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana³, es preciso tomar en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Creación del Órgano Interno. A través del acuerdo CEE/CG/28/2019 el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana Nuevo León⁴ aprobó la creación del *Órgano Interno*, asimismo, en dicho acuerdo se determinó que para el ejercicio de sus atribuciones dicho órgano estará dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.

SEGUNDO. Publicación de la Ley de Responsabilidades. El 7 de junio de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la *Ley de Responsabilidades*.

TERCERO. Designación del Titular del Órgano Interno. El 15 de enero de 2020, el Congreso del Estado de Nuevo León aprobó el dictamen legislativo a través del cual se designó al suscrito como Titular del *Órgano Interno*.

CUARTO. Publicación de la reforma al Reglamento del Órgano Interno. El 10 de julio de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León la reforma al *Reglamento del Órgano Interno*.

¹ En adelante *Ley de Responsabilidades*.

² En adelante *Reglamento del Órgano Interno*.

³ En adelante *Órgano Interno*.

⁴ En adelante *Consejo General*.



CONSIDERANDOS:

1. COMPETENCIA.

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana⁵ es un organismo público, independiente y autónomo, con personalidad jurídica propia, de carácter permanente, responsable de la preparación, dirección, organización y vigilancia de los procesos electorales ordinarios que se realicen en la Entidad. Asimismo, tiene a su cargo la organización, desarrollo, vigilancia y cómputo de los mecanismos de participación ciudadana relativos a la consulta popular y la revocación de mandato.

El *Instituto Local*, a través del *Órgano Interno* es competente para prevenir, corregir, investigar, y en su caso, sancionar actos u omisiones de las personas servidoras públicas que laboran en dicho organismo que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 41, apartado D, 109, fracción III, 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁶; 98, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, fracción XXI, 10 y 20 de la *Ley de Responsabilidades*; 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León⁷, 85, 87 y 97 fracción I de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, y 7 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León, y 9 del *Reglamento del Órgano Interno*.

2. ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO INTERNO.

El artículo 10 de la *Ley de Responsabilidades*, señala que las secretarías y los Órganos Interno de Control, y sus homólogos en las entidades federativas tendrán a su cargo, en el ámbito de su competencia, la investigación, substanciación y calificación de las faltas administrativas.

Además, establece que los Órganos Internos de Control serán competentes para:

- I. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción;
- II. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales, así como de recursos

⁵ En adelante *Instituto Local*.

⁶ En adelante *Constitución Federal*.

⁷ En adelante *Constitución Local*.



- públicos locales, según corresponda en el ámbito de su competencia;
y,
III. Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o en su caso ante sus homólogos en el ámbito local.

El artículo 15 de la *Ley de Responsabilidades* indica que las Secretarías o los Órganos Internos de Control, para prevenir la comisión de faltas administrativas podrá implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Estatal Anticorrupción y el Sistema Nacional Anticorrupción.

3. INFORME ANUAL DE ACCIONES 2024.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la *Ley de Responsabilidades* y 27 del *Reglamento del Órgano Interno*, el *Órgano Interno* debe emitir un informe que contenga el resultado de las acciones implementadas, la evaluación y en su caso, la propuesta de modificación que estime conducente, el cual debe ser presentado mediante oficio a la Presidencia del *Instituto Local*, quien a su vez lo presentará ante la Comisión de Administración que preside para su información y conocimiento.

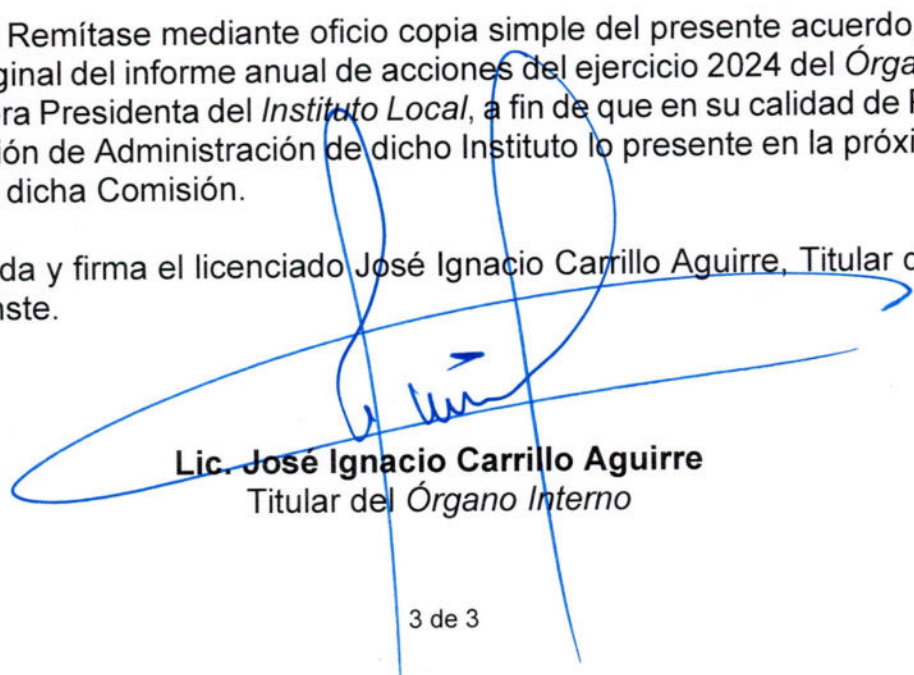
Por lo anteriormente expuesto, se

ACUERDA:

PRIMERO. Se emite el informe anual de acciones del ejercicio 2024 del *Órgano Interno*, de conformidad con los artículos 17 de la *Ley de Responsabilidades*, y 27 del *Reglamento del Órgano Interno*, mismo que consta de 37 (treinta y siete) hojas.

SEGUNDO. Remítase mediante oficio copia simple del presente acuerdo, así como un juego original del informe anual de acciones del ejercicio 2024 del *Órgano Interno* a la Consejera Presidenta del *Instituto Local*, a fin de que en su calidad de Presidenta de la Comisión de Administración de dicho Instituto lo presente en la próxima sesión ordinaria de dicha Comisión.

Así lo acuerda y firma el licenciado José Ignacio Carrillo Aguirre, Titular del *Órgano Interno*. Conste.


Lic. José Ignacio Carrillo Aguirre
Titular del *Órgano Interno*